



RESOLUCION R-Nº 13 9 5-2 0 1 8

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"
SALTA, 25 OCT 2018

Expte. Nº 577/18

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. María Isabel NOGALEDO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposo Federico Gabriel KOSINER, quien revistó en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el 10 de setiembre de 2018.

QUE a fs. 5 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa con respecto al Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, artículo 7º, apartado III y IV y en cuanto quiénes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso sería la cónyuge Sra. María Isabel NOGALEDO. Asimismo se informa que no tienen hijos menores de 18 años.

QUE ASESORÍA JURÍDICA analiza las actuaciones en su Dictamen Nº 18.406 e informa que habiendo la presentante acreditado el deceso y el vínculo con el causante, en su carácter de cónyuge supérstite y encontrándose habilitada de acuerdo al art. 53 de la ley 24.241 para percibir el subsidio por fallecimiento, se aconseja hacer lugar a su petición, mediante la pertinente resolución rectoral, quien deberá acreditar su identidad debidamente al momento de efectuarse el pago por Tesorería General de esta Universidad.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS aconseja emitir la correspondiente Resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 102.366,83), a favor de la Sra. María Isabel NOGALEDO, D.N.I. Nº 18.396.071, cónyuge del Sr. Federico Gabriel KOSINER, quien revistó en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad, fallecido el 10 de setiembre de 2018, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Básico.....	\$	12.394,24
- Título Maestría.....	\$	1.001,18
- Adic. Re. No Bonificable.....	\$	90,36
- Adic. Re. Bonificable.....	\$	120,48
- Antigüedad.....	\$	5.005,89
Total:.....		\$ 18.612,15
Coefficiente:	\$	5,50
- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:.....		\$ 102.366,83

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

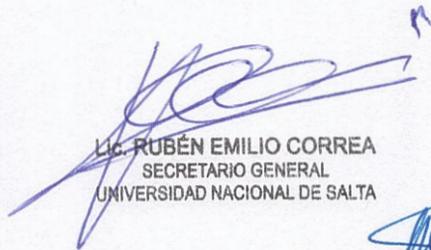
"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

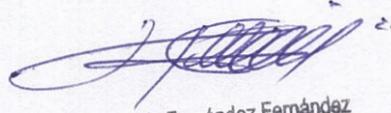
Expte. N° 577/18

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta


Mg. MARISA ARZELAN
Coord. Adm. Contable y Financiera
e/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 13 9 5-2 0 1 8